

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho estas diligencias para informar que, encontrándose el proceso ejecutivo singular de única instancia retirado de forma virtual y archivado, se ha recibido solicitud de la parte demandante para que se haga devolución de los dineros retenidos al ejecutado y que los mismos sean entregados a la señora Victoria Eugenia Plitt Gómez, en consideración a que el señor Luis Gonzaga Cadavid Yepes, murió de forma violenta el 11 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00072-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 133-2022
Demandante:	CHEC S.A. ESP
Demandado:	Luis Gonzaga Cadavid Yepes

Vista la anterior constancia del secretario, antes de decidir sobre la solicitud de devolución de los títulos judiciales, se hace necesario solicitar a la parte demandante que aporte la dirección de ubicación de la señora Victoria Eugenia Plitt Gómez, a efectos de requerirla para que informe si ha realizado los trámites de sucesión del señor Luis Gonzaga Cadavid Yepes, ya que por ley están llamados a sucederle: herederos, legatarios, cónyuge supérstite, albacea (artículo 1327 C.C.), curador de la herencia yacente (artículo 1297 C.C.), fideicomisarios y acreedores hereditarios (artículo 1312 C.C.).

Una vez se establezca lo expuesto, se entrará a estudiar la solicitud de devolución de dineros retenidos en el presente proceso, máxime si se tiene en cuenta que la medida cautelar se perfeccionó en el mes de octubre de 2021, el fallecimiento del demandado el 11 de noviembre, la solicitud de retiro de la demanda el 25 de noviembre y el auto que accedió a la petición el 26 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 024 del 25 de marzo de 2022 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario

Código de verificación:

bddfe2644f86b3a6e4d0696529264bf11f1d3aaa38a05107ce54524fe2b25924

Documento generado en 24/03/2022 05:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>